|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C19/142-S** |
|  | **20 de junio de 2019** |
|  | **Original: inglés** |

Acuerdo 563 (Modificado 2019)

(adoptado en la novena Sesión Plenaria)

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

El Consejo,

recordando

*a)* el Acuerdo 546, Modificación del mandato del Grupo del Consejo sobre el Reglamento Financiero y temas de gestión financiera conexos, adoptado por el Consejo en su reunión de 2007,

considerando

*a)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023;

*b)* la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) sobre los ingresos y los gastos de la Unión para el periodo 2020-2023;

*c)* la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos,

reconociendo

*a)* la necesidad de que haya una vinculación entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional de la Unión, y el correspondiente plan de recursos humanos;

*b)* la continuación del desarrollo y de la mejora de la gestión basada en los resultados exige la evaluación periódica del grado de cumplimiento de las metas, los objetivos y los resultados estratégicos con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, en su caso;

*c)* que la transformación de la planificación estratégica en un proceso continuo permite aumentar la concienciación y la participación de los Miembros de la UIT y de su personal;

*d)* la necesidad de tener en cuenta la importancia de los asuntos relativos a recursos humanos y financieros entre las reuniones del Consejo, en particular los que requieren el examen y la posible modificación de los instrumentos financieros de la UIT (Reglamento Financiero y Reglas Financieras), así como del Estatuto y Reglamento del Personal,

acuerda

1 aprobar el mandato modificado, que figura en el Anexo 1 al presente Acuerdo;

2 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) examine y presente las propuestas pertinentes al Consejo en relación con:

a) la aplicación del Plan Estratégico de la Unión, los ingresos y gastos de la Unión y los Planes financiero y operacional;

b) la gestión y el desarrollo de los recursos humanos,

3 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros presente al Consejo un Informe anual sobre sus actividades.

**Anexo**: 1

aNEXO

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF)

**Mandato**

A continuación figura el mandato del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, abierto a todos Estados Miembros y Miembros de Sector:

1 Examinar y formular propuestas para someterlas al examen del Consejo a fin de velar por que:

i) la elaboración del presupuesto y la gestión basada en los resultados se sigan llevando a cabo íntegramente y mejorando, incluida la evaluación en curso de la aplicación de los planes estratégico, financiero y operacional vinculados entre sí y del presupuesto bienal;

ii) las constantes mejoras del sistema de gestión de la UIT den lugar a las consiguientes modificaciones continuas de los instrumentos financieros;

iii) se efectúe la armonización con los requisitos y la terminología de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con objeto de aclarar conceptos tales como activos netos y Cuenta de Provisión;

iv) se tengan en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, del Auditor Externo y del Comité Asesor Independiente de Gestión (CAIG) que afectan la gestión de los recursos humanos y financieros de la Unión;

v) se tengan en cuenta todas las disposiciones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre ingresos y gastos de la Unión, incluidas las medidas de reducción de los gastos y aumento de la eficiencia, para lograr presupuestos equilibrados;

vi) se apliquen las disposiciones y decisiones financieras y administrativas necesarias para facilitar la aplicación de las Resoluciones de la PP sobre:

a) el fortalecimiento de la presencia regional;

b) el futuro edificio de la Sede de la Unión;

c) el fortalecimiento de las funciones de ejecución y supervisión de proyectos.

2 Llevar a cabo una evaluación anual de la aplicación de la gestión basada en los resultados, incluida la asignación de prioridades con respecto a las actividades e iniciativas de la Unión, teniendo en cuenta los criterios específicos establecidos en el Plan Estratégico de la Unión.

3 Examinar el informe anual, y proporcionar las observaciones pertinentes, en relación con las actividades extrapresupuestarias y los gastos conexos, y formular las recomendaciones que procedan para someterlas al examen del Consejo, según proceda.

4 Examinar las cuestiones relacionadas con la coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la UIT y de la Secretaría General, a fin de seguir su evolución y recomendar las decisiones que ha de adoptar el Consejo para velar por su aplicación.

5 Refrendar la aplicación de la Resolución de la PP sobre eventos de ITU Telecom.

6 Examinar las disposiciones del Reglamento Financiero y de las Reglas Financieras y, de ser necesario, recomendar modificaciones al respecto, con miras a garantizar:

a) la conformidad y coherencia con respecto a los instrumentos fundamentales de la Unión y las decisiones y resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo, así como la evolución de las necesidades de la UIT;

b) la coherencia de las disposiciones en materia de flexibilidad, incluidas las actividades aplazadas que han de llevarse a cabo en el bienio siguiente, con respecto a las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

7 Velar por que el Reglamento Financiero comprenda disposiciones sobre fiscalización interna coherentes con las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

8 Examinar, sobre la base de las aportaciones de la Secretaría, una propuesta de metodología que permita brindar asistencia a los Estados Miembros para preparar "estimaciones" de costos destinadas a conferencias y asambleas de la Unión, a fin de facilitar la valoración de las repercusiones financieras de esas decisiones.

9 Examinar los informes del Secretario General relativos a las becas, analizar los criterios vigentes para la concesión de becas y formular recomendaciones al Consejo, con miras a mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT.

10 Examinar y revisar todos los asuntos relacionados con la gestión y el desarrollo de recursos humanos, y formular recomendaciones al Consejo al respecto, en particular el Plan Estratégico general cuatrienal de recursos humanos y los asuntos determinados en las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre gestión y desarrollo de recursos humanos.

11 Realizar una evaluación continua de la función de ética en la UIT y, de ser necesario, formular propuestas al Consejo para seguir logrando mejoras.

12 Examinar y proponer posibles mejoras generales del proceso electoral de la UIT para que se sometan al examen del Consejo, a tenor de las Decisiones y las Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

13 Mantener una estrecha colaboración con la Dirección de la UIT y el Consejo del Personal con miras a identificar cuestiones que son un motivo común de inquietud, y respecto de las cuales se necesita y justifica el asesoramiento y la orientación del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_